

La Muela (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2004, por el que solicitan la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, de clase tercera a clase segunda con la consiguiente creación del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda.

Considerando que los Presupuestos de los últimos años del Ayuntamiento de La Muela son muy superiores a 3.005.060,52 euros y el crecimiento de población experimentado por dicho municipio según informe que obra en el expediente.

Considerando que su volumen de actividad y su evolución presupuestaria se encuentran estabilizadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de La Muela, quedando clasificada en Segunda Clase, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.—Crear y clasificar el puesto el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2004.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

876 RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Interior, por la que se da publicidad a la uniformidad y señas de identidad para la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 151 fue publicada la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regulando en los artículos 51 a 54 «El voluntariado de emergencias».

El artículo 51 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, dispone que: «tendrán la consideración de Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica, bajo la forma de asociación, fundación o cualquier otra admitida en Derecho cuyo fin sea cooperar con las administraciones públicas en las funciones de protección civil».

El artículo 53 de la referida Ley dispone que: «los voluntarios de emergencias prestarán su actividad de forma personal, libre y gratuita a través de la agrupación en la que se hayan integrado» y que «los miembros de las Agrupaciones de Voluntarios tendrán derecho a poseer un carné de Voluntario de Emergencias, expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que acredite su condición de voluntario y a utilizar las insignias y distintivos de su agrupación en el ejercicio de sus funciones».

De conformidad con el artículo 54.3 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, «las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias inscritas en el Registro administrativo, formarán la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón».

Esta Resolución contiene la descripción de las prendas y de las señas de identidad básicas y fundamentales, que sería recomendable portara el personal integrado en Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón en el ejercicio de sus

actividades y funciones, al objeto de facilitar una mejor y más rápida identificación de sus miembros tanto por parte de los ciudadanos como por los demás grupos implicados en la resolución de la emergencia.

Para ello, se propone de manera consensuada un modelo de uniformidad ampliamente demandado, que junto con las señas de identidad descritas en el Anexo de la presente Resolución vendrían a redundar en una mejor identificación y prestación del servicio de emergencia por los Grupos de Voluntarios.

Lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución no impide que las Agrupaciones de Voluntarios o la Autoridad de Protección Civil local de la que dependan puedan además establecer el uso de determinados complementos o distintivos propios.

Dado que se han llevado a cabo los trámites que prevé la normativa vigente, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1, letra e) del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, resuelvo:

Primero.—Que los Voluntarios de Protección Civil integrados en la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón procurarán, en el desempeño de sus funciones y siempre en la manera de lo posible, portar las prendas y señas de identidad recogidas en el siguiente Anexo.

Segundo.—Aprobar la descripción y características básicas y fundamentales de la uniformidad y de las señas de identidad que procurarán portar los voluntarios integrados en la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón con el objeto de facilitar su seguridad e identificación como voluntarios en el ejercicio de sus funciones.

Tercero.—Los miembros de las Agrupaciones de Voluntarios integradas en la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón tendrán derecho a poseer un carné acreditativo que los identifica como tales, expedidos por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Protección Civil.

Zaragoza, 22 de marzo de 2004.

**El Director General de Interior,
FRANCISCO JAVIER ARTAJO JARQUE**

ANEXO

Uno.—Prendas básicas y sus características, exigibles en la uniformidad de la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

1.—Prendas para todo tiempo

* Polo de manga corta con tres botones en la tapeta, confeccionado con tejido de granito de 220 gr. de algodón 100% en color naranja, siendo la tapeta, el cuello y las terminaciones elásticas de las mangas en color azul marino.

* Chaleco multibolsillos de color naranja decorado con franjas reflectantes homologadas de color blanco en parte anterior y posterior, cumpliendo norma EN-471.

* Pantalón fabricado en loneta color azul marino de pernera recta, seis bolsillos (dos serán de parche con fuelle francés horizontal) con bandas reflectantes homologadas de color blanco a nivel del tercio inferior y de forma circular.

* Cinturón textil de color azul marino con hebilla.

* Gorra con visera rígida, ajustable en la parte trasera, fabricada en loneta color azul marino y con el escudo de la «RED DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIAS DE ARAGON» en la parte frontal.

* Bolsa para transporte del vestuario, con tres departamentos (uno general y los otros dos departamentos para el casco y calzado de modo independiente), bicolor, naranja con parte

inferior azul, con dos asas y cinta para colgar en bandolera, con la inscripción «PROTECCION CIVIL» en su lateral.

* Casco de protección color naranja, fabricado en poli carbonato, ventilado, con barboquejo y posibilidad de incorporar gafas de protección, y con bandas reflectantes homologadas.

2.—Prendas abrigo

* Gorro de abrigo (bufanda tubular), en tejido elástico y color azul marino.

* Jersey de punto elástico color azul marino (composición, mínimo 50% lana y resto acrílico) con refuerzos en hombros y codos, decorado con una banda de color naranja de 3 cm del mismo tejido en pecho, espalda y mangas, con la palabra «PROTECCION CIVIL» de color azul marino y bordada en el mismo punto.

* Chaquetón tres cuartos con cuatro bolsillos, bicolor (naranja en sus 2/3 superiores y azul marino en el 1/3 inferior) cumpliendo norma EN-471, fabricado en tejido de poliéster hidrófugo en su capa exterior, acolchado con fibra térmica o guata y con forro de algodón o fibra antialérgica en su interior, decorado en su exterior con bandas reflectantes homologadas de color blanco en parte anterior y posterior.

3.—Calzado

* Zapato negro, de seguridad, exterior en piel napa hidrofugada y forro textil y napa transpirable, piso de caucho expandido con dibujo antideslizante.

* Bota color azul marino, de seguridad, en piel/serraje, cierre mediante cordones con lengüeta en forma de fuelle, forro interior acolchado, collarín acolchado con cordura en su exterior y suela de goma con dibujo antideslizante.

* Botas de agua de color negro, de seguridad, suela con relieve antideslizante (ISO 6112-92) forro interior de algodón, fabricadas en goma.

4.—Prendas de agua

* Chaqueta color azul marino de material impermeable con bandas reflectantes homologadas en parte anterior y espalda.

* Pantalón color azul marino de material impermeable con bandas reflectantes homologadas en cada pernera y en disposición circular a nivel del tercio inferior.

Dos.—Localización y función de las señas de identidad exigibles en la uniformidad de la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

1.—Las señas de identidad tienen por finalidad reafirmar la identificación externa de las personas que forman parte de la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

2.—El logotipo de PROTECCION CIVIL, rodeado del texto RED DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIAS DE ARAGON, se ubicará siempre en la parte superior de la manga izquierda.

3.—El logotipo de 112 SOS ARAGON se ubicará siempre en la parte superior de la manga derecha.

4.—El escudo de la Entidad Local a la que esté adscrita la Asociación, así como el escudo o logotipo propio de esta Asociación (de forma opcional), se situarán a la altura del pecho y en su lado derecho, dejando el lado izquierdo para reseñar las especializaciones homologadas, así como el grado de responsabilidad que ostenta.

Tres.—Descripción de las señas de identidad.

1.—El logotipo de la RED DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIAS DE ARAGON es de forma circular, con ribete en su periferia y de 80 mm en su perímetro máximo y formado por los siguientes colores.

El texto «RED DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIAS DE ARAGON y PROTECCION CIVIL», así como el círculo o ribete que lo rodea, en color Azul oscuro PANTONE 286.

Las bandas de la parte izquierda del triángulo (escudo de Aragón) en el mismo orden, y en los mismos colores: Amarillo PANTONE 109 y Rojo PANTONE 286.

El triángulo de continuidad de las bandas, el Rojo pasa Azul oscuro PANTONE 286 y el Amarillo pasa a Azul claro PANTONE 286 al 50%.

El fondo del círculo será de color blanco.



2.—El logotipo de 112 SOS ARAGON es de forma cuadrada, con ribete en su periferia, de 60 mm de lado y formado por los siguientes colores:

Teléfono y texto «S.O.S.» de color Rojo PANTONE 286
Los números «112» en su interior color blanco
Fondo de color Amarillo PANTONE 109
Ribete exterior y texto «ARAGON» en color negro



877

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa al curso «Nuevo régimen de contratos de las Administraciones Públicas» a celebrar en Huesca (Código HUCS186/2004).

Detectado error en el contenido de la Resolución de 3 de marzo de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa al curso «Nuevo régimen de contratos de las Administraciones Públicas» a celebrar en Huesca (Código HUCS186/2004), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 30, de 10 de marzo de 2004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente a los grupos A, B y C.

878

CORRECCION de errores de impresión del título de la Resolución de 16 de marzo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Iniciación a la contratación administrativa» a celebrar en Teruel. (Código:TEFC233/2004) y que figuraba en el Sumario del «BOA» núm. 36, cómo curso de «Identificación y seguimiento de peligrosidad para fauna en tendidos eléctricos e instalaciones eólicas».

Advertidos errores de impresión en el título de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm.